



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2014-01

PARA DEJAR SIN EFECTO EL RECONOCIMIENTO A LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA COMISION DE DESARROLLO COOPERATIVO DE PUERTO RICO LOS AUMENTOS SALARIALES CONTENIDOS EN EL INCISO TRES (3) DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-01 DEL 24 DE JUNIO DE 2013.

INTRODUCCIÓN

Conforme a la política pública de austeridad que ha implementado Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla y a la realidad fiscal que vive el País, se tienen que tomar las medidas que sean necesarias para mantener un presupuesto balanceado y que no excedernos en el gasto público.

BASE LEGAL

La Ley núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, faculta al Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico a administrar su sistema de personal dentro de las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El Comisionado de la CDCOOP, ejerciendo su facultad como administrador individual y para no crear un desbalance salarial entre los empleados unionados, gerenciales y de confianza emitió la orden Administrativa Número 2013-01, firmada el 24 de junio de 2013, haciendo extensivo los beneficios económicos y de licencias del Convenio Colectivo de la UAW 2012-2015, a los empleados no unionados.

No obstante, el Comisionado Sergio Ortiz Quiñones, en el ejercicio de sus funciones tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos y de las ordenes ejecutivas emitidas por el Gobernador y la política pública de austeridad.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Por la presente, se deja sin efecto el reconocimiento al personal de **confianza** de los aumentos salariales dispuestos en el inciso (3) de la Orden Administrativa 2013-01 firmada el 24 de junio de 2013.
2. Las demás disposiciones de la Orden Administrativa 2013-01 quedan en toda su fuerza y vigor.
3. Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2014.


Sergio Ortiz Quiñones
Comisionado